

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 19606 -DNS-02 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector servicios con el objetivo de contribuir al mejoramiento del mismo;

Que se ha presentado una solicitud de implementación de propuestas de Formación Profesional en el marco de la Educación Técnico Profesional;

Que los proyectos se encuentran destinados a responder a las demandas de la comunidad;

Que por Resolución N° 3158/10 se aprobó el Proyecto Curricular de la Certificación de Formación Profesional Inicial “Liquidaciones Impositivo Laborales”;

Que por Resolución N° 3159/10 se aprobó el Proyecto Curricular de la Certificación de Formación Profesional Inicial “Administración de Recursos Humanos”;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se considera pertinente la implementación de las mencionadas Certificaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2011, en la ciudad de San Antonio Oeste, la implementación de las siguientes Certificaciones de Formación Profesional:

- ◆ Certificación de Formación Profesional Inicial “Liquidaciones Impositivo Laborales”, aprobada por Resolución N° 3158/10.
- ◆ Certificación de Formación Profesional Inicial “Administración de Recursos Humanos”, aprobada por Resolución N° 3159/10.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como sede de implementación de las Certificaciones autorizadas en el Artículo 1°, al Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio al Instituto de Formación Docente Continua con sede en San Antonio Oeste, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 565
DNS/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General